

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 500/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **03-033-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **56° Sesión Extraordinaria**, de fecha **24 de julio de 2026**, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **"LA LEY"**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **30 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del **"EL REGLAMENTO"**
3. El **03 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **"LA LEY"**
4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y el proveedor que presentó propuesta.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **(01) un licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del proveedor **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasará a posteriores revisiones.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos técnicos a presentar por el participante antes referido, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/113/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y por **José Daniel García Estrada**, en su carácter de **Director de Tecnología de la Información Financiera** de la **Secretaría de la Hacienda Pública**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, realizada, se manifiesta que dicha propuesta **no es solvente económicamente**, toda vez que presenta una propuesta económica por encima del 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que incumple con los parámetros económicos establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**". En atención del Artículo número 69 Fracción III de la Ley, se anexa copia de la investigación de mercado en el presente fallo.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 3 del presente fallo, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de **"LA LEY"**, para lo cual se transcribe la citada porción normativa que a la letra dice:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta**, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o **cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado**. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública local **LPL 500/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de agosto de 2026**, en la **66° Sesión de carácter extraordinaria**.

Elaboró: E.F.M

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de la propuesta de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte del licitante participante en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	COMPañIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	Anexo 1 Anexo técnico	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de personalidad	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y representantes	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) y acuse de autorización para hacer pública la opinión.	PRESENTA
13	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA
14	Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA

Resolutivo: El proveedor **COMPañIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.F.M
PUESTO: COORDINADOR A

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/113/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y por **José Daniel García Estrada**, en su carácter de **Director de Tecnología de la Información Financiera** de la **Secretaría de la Hacienda Pública** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 500/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"**, informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica.

Partida	Descripción	COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM	CUMPLE TÉCNICAMENTE. Las especificaciones técnicas mínimas cumplidas por el proveedor referido, se encuentran contenidas en las bases de la presente licitación, en concreto en las páginas 22 a 26 de las mismas, las cuales se evita su transcripción a efecto de incurrir en repeticiones innecesarias.

Resolución: En base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente al licitante **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 500/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Ahora bien, se anexa la propuesta económica del proveedor **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** para su análisis económico:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA/MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IBM Storage Protect for Databases 10 Processor Value Units (PVUs) Annual SW Subscription & Support Renewal	E0LWBLL	Pieza	28	\$13,421,632.04	\$13,421,632.04
	IBM Storage Protect Extended Edition 10 Processor Value Units (PVUs) Annual SW Subscription & Support Renewal	E0LWGLL	Pieza	160		
	IBM Storage Protect 10 Processor Value Units (PVUs) Annual SW Subscription & Support Renewal	E0LVGLL	Pieza	48		
	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	E08SLLL	Pieza	2240		
	IBM Security Guardium Package (Software) per 100 Resource Units Annual SW Subscription & Support Renewal	E0A2FZX	Pieza	15		
	IBM Content Manager Authorized User Value Unit SW Subscription & Support Renewal	E066BLL	Pieza	210		
	IBM Datacap Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	E0AXTLL	Pieza	15		
	IBM License Metric Tool Per Establishment Annual SW Subscription & Support Renewal	E027NLL	Pieza	1		
	Fianza garantía, mesa de servicios, servicios de soporte y actualización	N/A	Póliza	1	\$985,081.92	\$985,081.92
					SUBTOTAL	\$14,406,713.96
					IVA	\$2,305,074.23
					TOTAL	\$16,711,788.19

Resolutivo: La propuesta económica del proveedor **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** no cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al encontrarse superior en más de un 10% respecto a la media de precios establecida en la investigación de mercado, por lo que resulta insolvente económicamente y por ende no es susceptible de adjudicación. Se acompaña al presente fallo copia de la investigación de mercado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.F.M
PUESTO: COORDINADOR A